Al despacho
Bucaramanga, 29 de Julio de 2020

SHERLLY OLIVEROS DURÁN
SECRETARIA

Alimentos 623-19 LD

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Bucaramanga, treinta (30) de Julio de dos mil veinte (2020)

La Defensora de Familia del ICBF el día 27 de julio del año en curso, remite copia del correo electrónico enviado al demandado por medio del cual deja a su conocimiento el traslado de la demandada para efectos de su notificación personal, además le indica que "de conformidad con el Art. 8 del Decreto 806 del 2020, la notificación se entenderá realizada una vez trascurridos dos días hábiles siguientes al envió del presente mensaje y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente al de la notificación."

Examinada la anterior actuación, se deja en conocimiento de la representante judicial que la vigencia del decreto 806 de 2020 inicio a regir a partir de su expedición, esto es el 04 de junio de 2020, por lo que para efectos de vincular al demandado al presente asunto, deberá adelantar las diligencias pertinentes bajo los parámetros del Código General del Proceso, habida cuenta que la demanda fue radicada desde el mes de diciembre de 2019 y para proceder conforme a lo establecido en el art. 8 del precitado decreto se debía desde la radicación de la demanda remitir al demandado vía física o virtual el libelo introductorio y sus anexos como lo señala el art. 6 ibidem; en consecuencia deberá enviar nuevamente la citación para la diligencia de notificación personal del demandado conforme el art. 291 del C.G.P.

Ahora bien, si lo pretendido es el envió de la citación a través de los canales virtuales del señor SERGIO ANDRES CABALLERO VERA de conformidad con el inciso 5 del numeral 3 del art. 291 C.G.P, se autoriza la práctica de la notificación al correo electrónico sergiocv9504@hotmail.com; y se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el iniciador recepcione acuse de recibo. En este caso, se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos.

NOTIFÍQUESE,

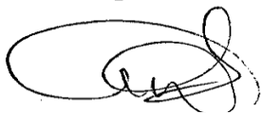

ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. **39** que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha

Bucaramanga: 31 de Julio 2020

SHERLLY OLIVEROS DURÁN
Secretaria